

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RESOLUCIÓN No. 328 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos
de carrera administrativa

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le
confiaren los literales g) y n) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996 y los
numerales 8 y 14 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado mediante el Artículo 1° de
la Ley 1960 de 2019, dispone que:

*" Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de
carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser
encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen
las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados
disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño
es sobresaliente (...).*

Que, de igual forma, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 dispone:

*" Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente
las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido
nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose
o no de las propias de su cargo".*

Que, el servidor público **ROGELIO PÁEZ BARAJAS** identificado con cédula de
ciudadanía No. 19.380.595, es titular del cargo Profesional Universitario 2044-
11, de la Subcontaduría de Centralización de la Información GIT de Gestión y
Evaluación de la Información-Entidades de Gobierno.

Que, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría
General de la Nación, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de carrera
administrativa de Profesional Especializado 2028-18 de la Subcontaduría
General y de Investigación en el GIT Investigación y Normas.

Que, analizada la hoja de vida de **ROGELIO PÁEZ BARAJAS** identificado con
cédula de ciudadanía No. 19.380.595, la Coordinadora del GIT de Talento
Humano y Prestaciones Sociales de la entidad, de acuerdo con el Manual
Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la
U.A.E. - Contaduría General de la Nación, determinó que cumple con los
requisitos mínimos para ejercer el empleo Profesional Especializado 2028-18 de
la Subcontaduría General y de Investigación en el GIT Investigación y Normas..

Resolución No. 328 del 12 de septiembre de 2024 "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de carrera administrativa".

Que, de igual forma, la servidora pública **LUZ MARINA MENDOZA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.851.420, es titular del cargo Técnico Administrativo 3124-16, del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

Que, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, se encuentra en vacancia temporal el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario 2044-11 de la Subcontaduría de Centralización de la Información GIT de Gestión y Evaluación de la Información- Entidades de Gobierno.

Que, analizada la hoja de vida de **LUZ MARINA MENDOZA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.851.420, la Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales de la entidad, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la U.A.E. - Contaduría General de la Nación, determinó que cumple con los requisitos mínimos para ejercer el empleo Profesional Universitario 2044-11, de la Subcontaduría de Centralización de la Información GIT de Gestión y Evaluación de la Información- Entidades de Gobierno.

Que, por otra parte, el servidor público **DIEGO ANTONIO GARZÓN CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.570, es titular del cargo Técnico 3100-14 del GIT Logístico de Capacitación y Prensa.

Que, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, se encuentra en vacancia temporal el empleo de carrera administrativa de Técnico Administrativo 3124 - 16 del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

Que, analizada la hoja de vida de **DIEGO ANTONIO GARZÓN CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.570, la Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales de la entidad, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la U.A.E. - Contaduría General de la Nación, determinó que cumple con los requisitos mínimos para ejercer el empleo Técnico Administrativo 3124-16 del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

Que el día 05 de septiembre de 2024 se publicó por tres días, el estudio de encargo en el cual figuraban los mencionados servidores públicos, como candidatos a ser encargados de los empleos convocados.

Que en aras de garantizar el buen funcionamiento de la entidad y de acuerdo a la necesidad del servicio, se requiere realizar unos encargos.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 328 del 12 de septiembre de 2024 "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de carrera administrativa".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar al servidor público **ROGELIO PÁEZ BARAJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.380.595, para desempeñar el empleo de Profesional Especializado 2028-18, de la Subcontaduría General y de Investigación, en el GIT Investigación y Normas.

ARTÍCULO 2º. Encargar a la servidora pública **LUZ MARINA MENDOZA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.851.420, para desempeñar el empleo de Profesional Universitario 2044-11, de la Subcontaduría de Centralización de la Información GIT de Gestión y Evaluación de la Información- Entidades de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Encargar al servidor público **DIEGO ANTONIO GARZÓN CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.570, para desempeñar el empleo de Técnico Administrativo 3124-16, del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

Parágrafo Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el servidor tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y notificación, y contra esta procede únicamente el recurso de reposición en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a doce (12) días del mes de septiembre de 2024.


MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Gloria Elsy Díaz Castro, Profesional Especializado (E), GIT Talento Humano y Prestaciones Sociales
Revisó: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales
Revisó: Katherin de los Ángeles González Barrera, Profesional Especializado, encargada de las funciones de la Coordinación del GIT de Jurídica
Revisó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General